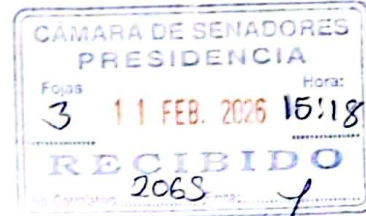




La Paz, 10 de febrero de 2026
CITE: ALP/CS/PS/YEV/NI/N°030/2025-2026

Señor
Sen. Diego Esteban Mateo Ávila Navaja
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -



Ref.: PRESENTAN INTERPELACIÓN CONTRA EL
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
CON DISPENSACIÓN DE TRÁMITE.

De acuerdo con la finalidad constitucional otorgada por el artículo 158 numeral 18) de la Constitución Política del Estado que establece como atribución de la Asamblea Legislativa Plurinacional "Interpelar, a iniciativa de cualquier asambleísta, a las Ministras o los Ministro de Estado, individualmente o colectivamente, y acordar la censura por dos tercios de los miembros de la Asamblea. La interpelación podrá ser promovida por cualquiera de las Cámaras. La censura implicara la destitución de la Ministra o Ministro"; concordante con el artículo 144 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados, además del artículo 151 y 152 del Reglamento de la Cámara de Senadores, los Asambleístas Nacionales que suscriben presentamos interpelaciones en contra del ciudadano Mauricio Medinaceli Monrroy, Ministro de Hidrocarburos y Energías.

El objeto del acto interpelatorio, es para que el Ministro informe y justifique el sobreprecio en la adquisición de crudo (petróleo) por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Específicamente, se busca esclarecer el incremento de costos respecto a los contratos de la gestión anterior, derivado de la sustitución de la proveedora Botrading S.A. por Trafigura.

Por lo argumentos expuestos, solicitamos que plantee el acto interpelatorio mediante nota dirigida al presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional para que se fije fecha y hora. Asimismo, ante la creciente inconformidad social, es urgente que el Ministerio de Hidrocarburos y Energía expliquen los puntos solicitados, y sea tratada la presente solicitud en el marco del **artículo 107 del Reglamento General de la Cámara de Senadores CON DISPENSACIÓN DE TRÁMITE.**

Sin otro particular, me despido de usted con las mayores consideraciones de mi estima personal.

Atentamente;

Sen. Tomasa Yarihui Jacome
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

José Sánchez Aguilar
SENADOR NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Yasmin Estivaniz Villarroel
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Bertha N. Galindo Méndez
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



PLIEGO INTERPELATORIO

En ejercicio de la atribución fiscalizadora de la Asamblea Legislativa Plurinacional, prevista en los artículos 158 numeral 18, y 235 numerales 3 y 4 de la Constitución Política del Estado; concordante con los artículos 144 al 152 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, y artículos 151 y 152 del Reglamento General de la Cámara de Senadores formulamos el presente Pliego Interpelatorio, respecto al sobreprecio en la adquisición de crudo (petróleo) por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Específicamente, se busca esclarecer el incremento de costos respecto a los contratos de la gestión anterior, derivado de la sustitución de la proveedora Botrading S.A. por Trafigura, razón por la cual, presento cuestionario e insto su procesamiento conforme a procedimiento legislativo:

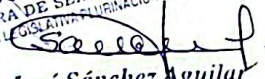
1. ¿Cuál es la política concreta de abastecimiento de crudo y condensado definida por su Ministerio y cómo explica que, bajo esa política, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) esté pagando precios por barril sustancialmente más altos que en la gestión anterior?
2. ¿Qué grado de participación tuvo el Ministerio de Hidrocarburos y Energías en la autorización, supervisión o validación de los contratos de suministro de crudo suscritos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) con la empresa TRAFIGURA?
3. ¿Fue informado el Presidente del Estado sobre las condiciones económicas de estos contratos y, en particular, sobre el incremento del precio por barril respecto a contratos previos?
4. ¿Por qué Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) optó por la modalidad de invitación directa, conforme al Informe YPFB N.º 19/2026, en lugar de un proceso competitivo que permita reducir costos y proteger el interés económico del Estado?
5. ¿Qué otras empresas fueron invitadas a este proceso y cuáles fueron los precios ofertados en comparación con los de TRAFIGURA?
6. ¿Cuáles fueron los criterios técnicos, financieros o logísticos que justificaron contratar con TRAFIGURA pese a que sus precios por barril resultan significativamente superiores a los del contrato anterior?
7. ¿Cómo explica el Ministerio que, tratándose del mismo producto, con especificaciones técnicas similares y en los mismos puntos de entrega, el precio por barril haya pasado de 9,10 USD a 20,88 USD en Pocitos y de 18,41 USD a 22,82 USD en Arica?
8. ¿Existe algún estudio técnico, informe económico o análisis de mercado que respalde y justifique este incremento abrupto del precio por barril en un periodo tan corto?


9. ¿Puede confirmar o desmentir que estas diferencias de precio estarían generando un sobrecosto mensual superior a 3 millones de dólares, y cercano a 4 millones de dólares mensuales para el Estado boliviano?
10. ¿Cuál es el impacto económico total estimado de estos contratos durante su vigencia para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y para el Tesoro General del Estado?
11. Desde la perspectiva de la gestión pública responsable, ¿considera usted razonable y eficiente pagar precios por barril sustancialmente superiores a los de contratos anteriores en un contexto de restricción fiscal?
12. En caso de verificarse un sobreprecio, ¿qué medidas inmediatas ha adoptado o adoptará el Ministerio para evitar la continuidad de un daño económico al Estado?
13. ¿Quiénes fueron las autoridades y funcionarios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) que recomendaron, aprobaron y suscribieron estos contratos, y bajo qué informes técnicos sustentaron su decisión?
14. ¿Se ha dispuesto o se dispondrá una auditoría, investigación interna o revisión contractual para establecer responsabilidades administrativas, civiles o penales por estos hechos?
15. ¿Puede garantizar ante el Pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional que estos contratos no son lesivos al Estado y que no se está favoreciendo a intereses privados en perjuicio del pueblo boliviano?

Solicito que el Señor Ministro, responda el presente pliego interpelatorio de manera clara, además incluya documentación de respaldo completa, incluyendo normativa, análisis, informes técnicos, cuadros comparativos, así como cualquier evidencia documental que permita verificar y evaluar de forma objetiva cada una de las materias consultadas.

Es todo en cuanto solicitamos para el cumplimiento de nuestras funciones de fiscalización y control político, de conformidad con los procedimientos y plazos previstos en la Constitución Política del Estado, el Reglamento General de la Cámara de Senadores, y Reglamento General de la Cámara de Diputados.


Sen. Tomasa Yarbui Jacome
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


José Sánchez Aguilar
SENADOR NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Yasmin Estivariz Villarreal
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Bertha M. Gutiérrez Meneses
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL